

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 162- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, con Oficio S/N de fecha de fecha 03 de diciembre del 2019, el señor René Marcelo Villarreal Pallo, solicita al señor Alcalde, se digno aceptar a trámite la documentación adjunta, para la aprobación de la lotización 23 de Noviembre, ubicado en la vía Quito Km 41/2 margen derecho;

**Que**, mediante Oficio Nro. CNEL-SUC-ADM-2021-0316-O, del 19 de mayo del 2022, suscrito por el Ing. Renán Oswaldo Garrido Almeida, en calidad de Administrador del CNEL, EP, Encargado-SUC, documento que en su parte pertinente expresa: "...en las lotizaciones, subdivisiones, fraccionamientos o urbanizaciones el desarrollo de proyectos eléctricos en medio y bajo voltaje, deberá ser financiado por el interesado (promotor) previo a la aprobación por parte de CNEL EP del estudio eléctrico correspondiente realizado a través de un ingeniero eléctrico particular contratado para dicho fin...";

**Que**, con Certificado de factibilidad, de fecha 16 de septiembre del 2022, suscrito por el Ing. José Torres Guamán, Director de Comercialización EMAPALA EP, quien certifica que el barrio 23 de Noviembre, si cuenta con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario;

**Que**, con Informe No. 094 DAC-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director de Avalúos y Catastros da a conocer que la georeferencia del levantamiento del proyecto de fraccionamiento 23 de Noviembre está aprobada;

**Que**, mediante Informe N° 0497-SRUGS-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por el Arq. Elio Menéndez Giler - Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, documento que señala: "...Se emite la revisión favorable previa revisión técnica del equipo de la Subdirección de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, de los planos arquitectónicos del Fraccionamiento " 23 de Noviembre", ubicado en la parroquia Nueva Loja, en el Km. 4/2 de la Av. Quito, margen derecho, por lo cual se sugiere continuar con el respectivo

procesos de legalización de los planos arquitectónicos del sector antes indicado en concordancia a la "ORDENANZA QUE CONTROLA Y REGULA EL FRACCIONAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PLANOS Y AUTORIZACIÓN DE ESCRITURACIÓN INDIVIDUAL DE LOTES SIN LEGALIZAR EN EL CANTÓN LAGO AGRIO...";

**Que**, mediante Informe N° 12 F-DP-GADMLA-2022, de fecha 13 de octubre del 2022, suscrito por el Director de Planificación, documento en el que remite el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la legalización de los Planos del Fraccionamiento "23 DE NOVIEMBRE"- PARROQUIA NUEVA LOJA; por ende sugiere respetuosamente dar continuidad al trámite del fraccionamiento, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;

**Que**, mediante Informe No. 0480-GPS-GADMLA-2022, el Procurador Síndico, indica que revisado el ante Proyecto de Ley de aplicación local en referencia, cuyo propósito es legalizar los planos del fraccionamiento "23 de Noviembre", se evidencia que la misma se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras normas conexas, en lo que a la estructura se refiere, debiendo indicar que se cuenta con los informes técnicos necesarios, en razón de aquello se recomienda se proceda al trámite legislativo pertinente;

**Que**, en Sesión Extraordinaria, realizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización el 18 de noviembre del 2022, estando presentes el señor Aybar Aponte, Lic. Marta Castro y Sr. Arcadio Bustos, en sus calidades de Presidente e Integrantes respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Ernesto García, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Francisco Torres, Delegado del Director de Avalúos y Catastros; Arq. Elio Menéndez, Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo;

**Que**, mediante Informe No. 30-CLF-GADMLA-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente y de acuerdo a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112; referente al proyecto de ordenanza en referencia, la Comisión de Legislación y Fiscalización; por unanimidad, Informa:

1. El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los

artículos: 226, 238, 240, 264 numeral 2, 276 numeral 6, 409 y 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2. El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c); 57 literales a) y x), 424, 458 y 470, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; los artículos: 4 numeral 8; 7 numerales 1, 4 y 5; y el Art. 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016; Art. 3 de la Ordenanza que Controla y Regula el Fraccionamiento Territorial mediante la Aprobación de Planos y Autorización de Escrituración Individual de Lotes Sin Legalizar en el Cantón Lago Agrio.

Al respecto, una vez revisado todo el expediente, se recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal: Acoger el Informe Nro. 0480-GPS-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica, mismo que contiene el Informe N° 12 F-DP-GADMLA - 2022, de la Dirección de Planificación; por lo tanto, se apruebe en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "23 de Noviembre"-Parroquia Nueva Loja; mismo que cuenta con la respectiva Exposición de Motivos, diecinueve Considerandos, diez Artículos, tres Disposiciones Generales; y, tres Disposiciones Transitorias.

**Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del veintitrés de diciembre del dos mil veintidós, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No. 30-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "23 de Noviembre", parroquia Nueva Loja.-**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de los señores Concejales, señorita Concejala y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,**

### RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "23 de Noviembre", parroquia Nueva Loja y pase a la Comisión de Terrenos.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 23 de diciembre de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yáñez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

